Anuncio de 17 de julio de 2019 por el que se somete a disposición del publico la información relativa a la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de secadero de cereales, central hortofrutícola, almacenamiento de fitosanitarios, centro de recepción de tomates y distribución de gasóleo, promovido por Sociedad Cooperativa Agrícola de Medellín, en el término municipal de Medellín.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de secadero de cereales, central hortofrutícola, almacenamiento de fitosanitarios, promovida por Sociedad Cooperativa Agrícola de Medellín, en el término municipal Medellín (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "*Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día*" .

- **Actividad**: El proyecto consiste en la ampliación de la central hortofrutícola existente, el resto de instalaciones no sufren modificación con respecto a la resolución otorgada al expediente AAU 13/180, instalando una nueva línea de procesado de brócoli, similar a la ya existente, y un nuevo sistema de cintas que recogen y unifican por un lado el destrío resultante tras la extracción del florete del brócoli y por otro el florete para su venta a las industrias de congelado.

  La capacidad de la industria en general se divide en secado de cereal siendo de 4.000 toneladas al año (40 días de campaña). La capacidad de almacenamiento de grano seco es de 3.760 toneladas y el consumo previsto de gasoil de unos 30 m^3 anuales. La distribución de fitosanitarios alcanza los 30.000 kg al año. La central hortofrutícola clasifica hasta 5 toneladas por hora. El centro de recepción y distribución de tomate recoge unas 21.000 t al año.

Con la nueva ampliación, la capacidad máxima de procesado de brócoli de la central hortofrutícola será de 58,5 toneladas por día de producto terminado.

- **Ubicación:** La actividad se lleva a cabo en la parcela urbana de referencia catastral 3570112QD6137N0001II, en carretera de la Estación, s/n. 06411. Medellín (Badajoz).

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

Las etapas del proceso productivo son:

- Recepción brócoli en palots.
- Conservación de brócoli en Cámara frigorífica de campo.
- Volcado de palots en tolva.
- Corte de brócoli a mano en líneas de proceso.
- Conservación de brócoli en palots de limpio.
- Expedición de brócoli.

Instalaciones y equipos

- Sala de recepción, clasificación y envasado.
- Cámara frigorífica de campo (110 m²).
- Cámara frigorífica de producto terminado (135 m²).
- Línea de procesado antigua (3.000 t/h).
- Línea de procesado nueva (3.000 t/h).
- Cintas de destrío y producto terminado.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de julio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco